



RESOLUCION EXENTA Nº 015/ **0 1 2 4 4**

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS
A PROVEEDOR SEIGARD CHILE S.A.

COPIAPÓ,

VISTOS: **25 MAY 2016**

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.822/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se con fecha 18/01/2016 se realizó la licitación 846-1-LP16 **MATERIAL DIDÁCTICO NO FUNGIBLE P01 - P02 Y PROGRAMAS MDS PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**
2. Que, según Resolución Exenta 015/0367 del 18/02/2016 se dispuso la contratación de la empresa **SEIGARD CHILE S.A. RUT 96.978.670-2**, para la adquisición de Productos para MATERIAL DIDÁCTICO NO FUNGIBLE P01 - P02 Y PROGRAMAS MDS, a través de la orden de compra ID **846-35-SE16** emitida el **24/02/2016**, con un plazo de entrega para el día **24/03/2016**.
3. Que, con fecha 28/04/2016, se emitió Resolución Exenta Nº 015/00926, en la que se otorgó prórroga para la entrega de los rodados, hasta el 30/04/2016.
4. Que, con fecha 25/04/2016 se recibió mail de la empresa solicitando una nueva ampliación de plazo indicando *"Con respecto a producto "Rodado" solicitamos una extensión de prórroga, ampliando el plazo de entrega hasta el 15 de mayo de 2016, esto debido a problemas ocasionados en Panamá siendo transbordados nuestros contenedores a nuevas embarcaciones provocando una demora de alrededor de 6 días. Es por esto que solicitamos extensión con fecha máxima de entrega para el 15 de mayo"*.
5. Que, considerando que uno de los criterios de evaluación era "plazo de entrega", con una ponderación de 25% en el total del puntaje, no posible autorizar una segunda prórroga.
6. Que, en el punto Multas de las Bases Administrativas de la licitación pública 846-1-LE16, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva".
7. Que, en la orden de compra ID 846-35-SE16 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura Nº 6764, emitida a **SEIGARD CHILE S.A.** y Guía de Recepción Nº 2226 de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 13/05/2016, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



8. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
846-35-SE16									
RODADOS	30-04-2016	13-05-2016	13	126	113.230	14.266.980	1,5%	214.005	2.782.065

9. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **SEIGARD CHILE S.A. RUT 96.978.670-2**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$2.782.065** (Dos millones setecientos ochenta y dos mil sesenta y cinco pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 006 del Programa 01.
3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA ATACAMA

MGB/CGJ/ADO/cgj

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes

